OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Habiendose extraviado el resguardo de depósito «Necesario en metálico sin inte-rés», número de entrada 1.051, número de res», numero de entrada 1.051, numero de Registro 894, constituido con fecha 22 de agosto de 1981, por importe de veintisiete mil cuatrocientas cincuenta y dos pese-tas, por don Miguel Quesada Tonda, para garantizar el suministro de muebles al despacho del Secretario general, a disposición del ilustrísimo señor Subsecre-tario del Interior, se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna se considerará el resguardo extraviado, nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplica-do correspondiente.

Almeria, 15 de febrero de 1983.—El Delegado.—3,713-E.

GERONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito «sin desplazamiento de títulos», propiedad del Banco Español de Crédito, garantizado por Gerardo Domínguez González, número de entrada 33 y de Registro 705, constituido el 26 de lunio de 1978, por un importe de setecientas setenta y cinco mil (775.000) pesetas, se anuncia en este periódico oficial para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del clazo de dos meses, a contar desde el signiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiendose, por tanto, el correspondiente duplicado. Habiendo sufrido extravío el resguardo cado.

Gerona, 30 de diciembre de 1982.—El Delegado.—283-D.

GIJON .

Habiéndose extraviado el resguardo del Habiéndose extraviado el resguardo del depósito definitivo en aval bancario constituido el 20 de noviembre de 1978 por el Banco Hispano Americano para garantizar a «Chamoso y Compañía, S. L.», ante la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, Delegación Provincial de Oviedo, por importe de 213.731 per para responder de las obligaciones setas, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras de construcción de cuatro aulas de Preescolar en el Centro de Campoamor, de escolar en el Centro de Campoamor, de Gijón, se hace saber por medio del presente anuncio que, transcurrido el plazo de dos meses desde su publicación sin que se formulen reclamaciones de terceros, se procederá a la expedición del resguardo duplicado, quedando sin ningún valor el primitivo conforme dispose el valor el primitivo, conforme dispone el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Gión, 7 de enero de 1983.—El Delegado.

LEON

Habiendo sufrido extravio el resguardo del depósito necesario en metálico sin in-terés, número de entrada 548 y de Re-gistro 55.573, constituído en la sucursal

de la Caja General de Depósitos de esta Delegación el día 6 de marzo de 1974, como de la propiedad de don José Derqui Ruiz, a disposición de la Jefatura Provin-Ruiz, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA, por un importe de 178.938 pesetas, previamente a la expedición del oportuno duplicado del resguardo se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse dicho resguardo lo presente en la Tesorería de la Delegación de Haciando de la forma quedando sin yalor ni en la Tesoreria de la Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de la Caja General de Depósitos de 19 de diciembre de 1929.

León, 3 de febrero de 1983.-El Delegado.-2.962-E.

Tribunales de Contrabando ·CEUTA

Cédulas de notificación de fallo-

Desconociéndose el actual paradero del menor Abdelbi Laarbi Mohamed, y de su padre, Laarbi Mohamed, cuyos últimos do-micilios conocidos eran en Tánger (Ma-rruecos), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comi-sión Permanente, y en sesión del día 11 de febrero de 1983, al conocer del expe-diente número 204/82, acordó el siguiente

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso octavo del artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contrabando, aprobada por Decreto del 16 de julio de 1964, en relación al número 2 del artículo 6.
2.º Declarar irresponsable al menor Abdelbi Laarbi Mohamed.
3.º Inhibirse este Tribunal a favor del Tribunal Tutelar de Menores, a cuya jurisdicción somete al menor Abdelbi Laarbi Mohamed, y remite testimonio de lo actuado. 1.º Declarar cometida una infracción

tuado.
4.º Declarar el comiso de la droga apre-hendida y darle la aplicación reglamen-

taria.
5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-puesto en los artículos 89 y 92 del Regla-mento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 2 de marzo de 1983.—El Secreta-rio del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.699-E.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Miguel Tejero Márquez, cuyo último

Luis Miguel Tejero Marquez, cuyo último domicilio conocido era en Sevilla, avenida Soler, bloque número 8, letra D. 2.º izquierda, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El iluterísimo señor Presidente de este Tibunæl, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabardo, ha dictado, en el expediente número 295/81, el siguiente acuerdo: guiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínime cuantía, com-prendida en el caso 8.º, del artículo 11, de la Ley de Contrabando vigente.

- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Luis Miguel Tejero Márquez.
 3.º Imponerie la siguiente multa: A
 Luis Miguel Tejero Márquez, 2.000 pese-
- tas.
 4.º Declarar el comiso de los géneros

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectide ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en
el plazo de quince días a contar de la
fecha en que se publique la presente notificación; transcurrido este plazo se exigirá por vía de apremio cor el recargo
del 20 por 100, haciendole saber asimismo,
que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial

del Estado, en cumplimiento de lo dis-puesto en los artículos 89 y 92 del Regla-mento de procedimiento para las recla-maciones económico-administrativas del

28 de roviembre de 1959. Ceuta, 8 de marzo de 1983.—El Secre-tario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.-3.809-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Direcciones Provinciales

SEGOVIA

Expediente de expropiación forzosa incoa-Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Mejora de trazado de los puntos kilométricos 65,500, 71,500 y 74,500 de la CN-601 de Madrid a León por Segovia, tramo puerto de Navacerrada», término municipal de San Indefonso (Segovia)

Habiéndose aprobado el proyecto de Mejora de trazado de los puntos kilométricos 66,500, 71,500 y 74,500 de la CN-601 de Madrid a León por Segovia, tramo puerto de Navacerrada, y siendo necesario realizar expropiación para la realización de las obras antes citadas, se abre un período de información pública con la relación de afectados, a fin de que se formulen las alegaciones que se consideren precisas si existen errores en dicha relación.

Las reclamaciones deberán ser presen-tadas ante esta Dirección Provincial (calle Alhóndiga, número 4) en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir

de la última publicación.
Segovia, 7 de marzo de 1983.—El Director provincial, Francisco Javier Reguera. 3.942-E.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de San Ildefonso (Śegovia)

Propietario: Patrimonio Nacional del Estado. Tipo de terreno: Pinar de primera. Superficie a expropiar: 9.315 metros

cuadrados. Propietario: Patrimonio Nacional del Estado. Tipo de terreno: Monte de roca. Superficie a expropiar: 9.952,50 metros cuadrados.

REMOLQUES, AGUADAS Y SALVAMENTOS, S. A.

Juntas generales ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de esta El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la celebración de Junta general ordinaria, que se celebrara el próximo día 7 de abril del corriente año, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día. 8 de abril, a la misma hora, en el domicilio social, calle La Cámara, 33 2.º, de Avilés (Asturias), con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación del acta anterior.
 2.º Informe de datos económicos relativos al ejercicio de 1982.

3.º Ruegos y preguntas.

A continuación de la Junta general ordinaria quedan igualmente convocados los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a las doce horas de los días indicados, en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

1.º Modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a las Juntas se acreditará la condición de accionistas o repre-sentación legal conforme a la Ley.

Avilés, 10 de marzo de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.— 1.307-6.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

Concurso público con audiencia «Remode-lación del cargadero de camiones-cisternas y estación de bombeo en la factoría de Málaga

El pliego de condiciones de este concur-so, cuyo cumplimiento será ineludiblemen-te exigido, y demás documentación sobre el mismo, podrá examinarse en el domi-cilio social de esta Compañía, Departa-mento de Proyectos y Obras (planta octa-va), calle Capitán Haya, número 41, Ma-drid-20

drid-20.

Las proposiciones se presentarán en CAMPSA, en el domicilio indicado, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 12 de abril, a las diez horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 de abril de 1983, a las trece horas. Fianza provisional: 1.000.000 de pesetas. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente concurso.

ta del adjudicatario del presente concurso. Madrid, 11 de marzo de 1983.—El Secretario general.—1.303-5.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO ΓΕ PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

Enajenación materiales inútiles en factoría de Valencia

Detalles y condiciones sobre la misma, en la central de esta Compañía en Ma-drid, Capitán Haya, 41, Sección de Infor-

mación, planta 1.ª

Admisión de ofertas, hasta el día 11 de abril de 1887.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de marzo de 1983.—El Secretario general.—1.305-5.

DIRECTORES CONSTRUCTORES, S. A.

Convocatoria

Se convoca a Junta general ordinaria $\mathbf{d}\mathbf{e}$ accionistas a todos los señores inte-

grantes de «Directores Constructores, Sociedad Anónima», en el domicilio social, avenida Andalucía, 26, Almuñécar (Granada), para el día 11 de abril próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de las cuentas y ba-lance correspondientes al ejercicio cerra-do en 31 de diciembre de 1982.

Ruegos y preguntas.

Almuñécar, 11 de marzo de 1983.—El Presidente del Consejo.—2.776-C.

PROALSA, S. A. ALMUÑECAR (GRANADA)

Avenida Andalucía, 26

Convocatoria

Se convoca a Junta general ordinaria de Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas a todos los señores integrantes de «Promociones Almuñécar, Sociedad Anónima» (PROALSA), en el domicilio social, avenida Andalucía, 26, Almuñécar (Granada), para el día 11 de abril próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda para tratar del siguiente. en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de las cuentas y balan-

1.º Aprobación de las cuentas y balan-se correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1982. 2.º Informe del Consejero-Delegado de la marcha económica referida al año 1983 y aprobación, en su caso, del balance al 31 de marzo de 1983. 3.º Ampliación de capital. 4.º Ruegos y preguntas.

Almuñecar, 11 de marzo de 1983.—El Presidente del Consejo, Antonio Sánchez Capilla.—2.775-C.

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Junta general ordinaria

El Consejo Rector de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, en su reunión celebrada el día 16 de febrero de 1983, acordó convo-car Junta general ordinaria, para el día 25 de marzo de 1983, en el salón de actos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (planta sótano), a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y a las diez, en segunda. El orden del día fijado es el siguiente:

1.º Comprobación de asistencias y representaciones.

2.º Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1982.

Informe de los censores de cuentas. 4.º Informe de Presidencia y gestión de Secretaria.

5.º Balance y cuenta de resultados del año 1982

6.º Informe reforma del Reglamento.
7.º Ayuda para estudios de mutualistas o beneficiarios.

Auxilios por fallecimiento en acci-

dente.

9.º Examen y, en su caso, aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para

 Elección de Consejeros de acuerdo on el artículo 37 del Reglamento.
 Designación de censores de cuencon el

tas. 12.

Resolución de recursos. Posibles adiciones al orden del día.

Ruegos y preguntas.

Madrid, 17 de febrero de 1983.—El Presidente, José Francisco Peña Diez.—2.066-A

TENSIA-SURFAC, S. A

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a cele-brar en el domicilio social, el día 13 de abril próximo, a las once horas en pri-mera convocatoria, o al siguiente día, en su caso, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden dél día

Ampliación del capital social y modificación, en su caso, de los correspondientes artículos estatutarios.

2. Desi nación de la persona que deba llevar a cumplimiento los acuerdos adop-

Barcelona, 10 de marzo de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—

BALNEARIO DE ARCHENA. S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, para el próximo día 15 de abril de 1983, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en segunda, a la misma hora, el día siguiente y en el domicilio social, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Nombramiento de nuevos Consejeros y reelección de los anteriores, en su Caso.

2.º Otorgamiento de poderes.3.º Ruegos y preguntas.

Archena, 7 de marzo de 1983.—El Consejo de Administración.—840-D.

MEDIODIA, S. A.

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Esta Sociedad pone en general conocimiento que la Junta universal celebrada por la Compañía mercantil «Semíramis, Sociedad Anónima», el día 2 de julio de 1982 acordó la disolución y liquidación de la misma, así como la adjudicación a «Mediodía, S. A.», de todos y cada uno de los bienes y elementos que componen el balance final de «Semíramis, S. A.», y que arroja el siguiente resultado: que arroja el siguiente resultado:

Pesetas Activo: Inmovilizado material ... 1.301.380.413,66 Deudores Resultados liquidación ... 157.538.032.69 190.975.278,88 1.649.893.725,23 Pasivo: Capital 415.000.000,00 731.434.915.49 zado material ... 291 907 742 74 Deudas a largo y medio plazo 169,324,000,00 Deudas a corto plazo ... 42.227.087,00 1.649.893.725,23

Madrid, 11 de marzo de 1983.—El Secretario del Consejo, Baldomero Blasco. — 2.679-C. 1.ª 21-3-1983

ASTUREX, S. A.

La Junta de accionistas de esta Sociedad, celebrada con carácter de Junta universal el día 9 de febrero de 1983, acordó, por unanimidad, proceder a la reducción del capital social.

Lo que se hace público en los medios y

con los requisitos establecidos en el artícu-lo 98 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julic de 1951, a los fines establecidos el mismo.

Madrid. 10 de febrero de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.— 1.8 21-3-1983 1.311-B.

ASEGURADORES ASOCIADOS, S. A.

INTERPROVINCIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A. (INTESA)

A los efectos de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión de dichas So-ciedades, acordada por la Junta general de fecha 2 de marzo de 1983.

Barcelona, 9 de marzo de 1983.—El re-presentante legal, Manuel Guerrero de Castro.—2.700-C. 1.ª 21-3-1983

TURISMO INSULAR, S. A. (TURINSA)

LAS PALMAS

Gomera, 6

ADMINISTRACION OFICIAL (REAL DECRETO-LEY 2/1963, DE 23 DE FEBRERO)

Convocatoria de Asamblea general

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, se convoca Asamblea general de la Comunidad de Accionistas de «Turismo Insular, S. A.» (TURINSA), con domicilio en calle Gomera, 6, Las Palmas, que se celebrará, en única convocatoria, el día 11 de abril, punes a las diez horas, en las instalacio-Por acuerdo de la Dirección General del lunes, a las diez horas, en las instalacio-nes del «Hotel Cristina» (Gomera, 6), bajo la presidencia de esta Administración Oficial y conforme a las siguientes reglas:

- Podrán acudir a dicha Asamblea ge-1. Podrán acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración Oficial, en sus oficinas, sitas en la Delegación de Hacienda (avenida Maritima del Norte, junto a la fuente luminosa), su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis dias naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general accelebración de la Collebración de la Collebració para la celebración de la Asamblea general.
- La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de res-guardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquito de las acciones, o de poliza de adquisición de las mismas, expedida por Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

 3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea generala corre persona sea o po accionista bien

otra persona, sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documen-to privado, con firma legitimada notarial-

mente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los do-cumentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación expedida por los Administradores oficiales del Libro Registro de Acciones de dicha clase existente o que pueda existir en la

Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen formar parte de la Comunidad deberán manifestarlo así mediante escrito dirigido a esta Administración oficial dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea general, designando domicilio a los efectos

ral, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen. Los accionistas que queden excluidos de la Comunidad en virtud de la expre-sada manifestación serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligen-cias y resoluciones de dicho expediente.

Los accionistas que no hubieren formulado su propósito de exclusión de la Co-munidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente se considerarán incluidos en aquélla y, por consiguiente, les afec-tarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma, en via administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un Orga-no que asuma la representación de la Comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedi-miento expropiatorio y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieoriginarse como consecuencia de la

expropiación.

a Asamblea general se constituirá cualesquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los pre-sentes o representados en la reunión. A estos efectos, cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior titular.

7. El referido órgano de representación de la Comunidad de accionistas estará compuesto a voluntad de los asistentes, por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco, se entenderá constituido automáticamente el Organo representante de la Comunidad por todos ellos.

Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible por cualquier causa la adopción de acuerdos se seguirán las diligencias con el Ministerio Fis-cal, sin perjuicio de lo dispuesto en rela-ción con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

la constitución, celebración acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entre-gará a esta Administración Oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan

pedir y obtener otras.

9. Una vez cumplido lo anterior, la Comunidad de accionistas podrá reunirse libremente y acordar su régimen de fun-cionamiento y económico.

Las Palmas, 15 de marzo de 1983.-Administradores oficiales, Manuel Pas-cual Acosta, Fer. ando Romero de la Rosa. Miguel de Quincoces y Benjumea y Alfonso González Pedregal.—1.025-D.

HOTELES Y RESIDENCIAS, S. A. (HOBESA)

LAS PALMAS

León y Castillo, 228

ADMINISTRACION OFICIAL (REAL DECRETO-LEY 2/1983, DE 23 DE FEBRERO)

Convocatoria de Asamblea general

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a los efectos pre-venidos en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, se convoca to-ley 2/1993, de 23 de febrero, se convoca Asamblea general de la Comunidad de Accionistas de HORESA, con domicilio en Las Palmas, calle León y Castillo, número 228, que se celebrará, en única convocatoria, el día 7 de abril, a las diecisiete horas, en la Delegación de Hacienda (avenida Marítima del Norte, junto a la fuente luminosa), bajo la presidencia de esta Administración Oficial y dencia de esta Administración Oficial y conforme a las siguientes reglas:

Podrán acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración Oficial, en sus oficinas, sitas en la Delegación de Hacienda (avenida Marítima del Norte, junto a la fuente luminosa), su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis dias naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general.

La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de resguardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas, expedida por Agen-te mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona, sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documen-to privado con firma legitimada notarial-

mente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los do-cumentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación expedida por los Administradores oficiales del Libro Registro de Acciones de dicha clase existente o que pueda existir en la Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen for-mar parte de la Comunidad deberan manifestarlo así mediante escrito dirigi-do a esta Administración Oficial dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea gene-ral, designando domicilio a los efectos

que a continuación se previenen. Los accionistas que queden excluidos de la Comunidad en virtud de la expresada manifestación serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligen-cias y resoluciones de dicho expediente,

Los accionistas que no hubieren formulado su propósito de exclusión de la Co-munidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente se considerarán incluidos en aquella y, por consiguiente, les afec-tarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma, en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un Orga-no que asuma la representación de la Comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedi-miento expropiatorio y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieran originarse como consecuencia de la expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualesquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos, cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior

titular.

7. El referido Organo de representación de la Comunidad de accionistas estará compuesto, a voluntad de los asistentes, por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco, se entenderá constituido automáticamente el Organo representante de la Comunidad por todos ellos.

Caso de que no as:stiese ningún accionista o no fuese posible por cualquier causa la adopción de acuerdos, se seguiran las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

8. De la constitución, celebración acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado il efecto, cuya copia autorizada se entregará a esta Administración Oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan pedir y obtener otras.

9. Una vez cumplido lo anterior, la Comunidad de accionistas podrá reunirse libremente y acordar su régimen de funcionamiento y económico.

Las Palmas, 15 de marzo de 1983.-Los Administradores oficiales, Manuel Pascual Acosta, Miguel Fernández de Quincoces, Alfonso González Pedregal y Fernando Romero de la Rosa.—1.026-D.

LAVANDERIAS TURISTICAS, S. A.

LAS PALMAS

León y Castillo, 228

ADMINISTRACION OFICIAL (REAL DECRETO-LEY 2/1983, DE 23 DE FEBRERO)

Convocatoria de Asamblea general

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, se convoca Asamblea general de la Comunidad de Accionistas de Lavanderías Turísticas, Accionistas de «Lavanderias Turisticas, Sociedad Anónima», con domicilio en León y Castillo, 228, Las Palmas, que se celebrará, en única convocatoria, el día 7 de abril, a las diez horas, en la Delegación de Hacienda de Las Palmas (avended Martima del Norte inter a la fuernida Maritima del Norte, junto a la fuente luminosa), bajo la Presidencia de esta Administración Oficial y conforme a las siguientes reglas:

- Podrán acudir a dicha Asamblea ge-1. Podrán acudir a dicha Asamolea general quienes acrediten ante esta Administración Cricial, en sus oficinas, sitas en la Delegación de Hacienda (avenida Marítima del Norte, junto a la fuente luminosa), su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis días naturales antes de la fecha señalada per la celebración de la Acamblea de la celebración de la Acamblea de la fecha señalada. para la celebración de la Asamblea general.
- La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de res-guardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de as mismas, expedida por Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha

anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona, sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documen-to privado, con firma legitimada notarialmente.

Los accionistas y sus representantes de berán entregar copia simple de los do-cumentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuendo se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación expedida por los Administradores oficiales del Libro Registro de Acciones de dicha cla-se existente o que pueda existir en la

5. Los accionistas que no deseen for-mar parte de la Comunidad deberán mar parte de la Comunidad deberan manifestarlo así mediante escrito dirigi-do a esta Administración Oficial dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea gene-ral, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen. Los accionistas que queden excluidos de la Comunidad en virtud de la expre-sada manifestación serán considerados como interesados en el expediente expro-

como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligen-cias y resoluciones de dicho expediente. Los accionistas que no hubieren formu-

lado su propósito de exclusión de la Comunidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente se considerarán incluidos en aquélla y, por consiguiente, les afec-tarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma, en vía admi-

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un Orga-no que asuma la representación de la Comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedimiento expropiatorio y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieran originarse como consecuencia de la

La Asamblea general se constituirá cualesquiera que sea el número de accionis-tas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos, cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior titular

7. El referido Organo de representación de la Comunidad de accionistas estará compuesto, a voluntad de los asistentes, por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco, se entenderá constituido automáticamente el Organo representante de la Comunidad por todos ellos.

Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible por cualquier causa la adopción de acuerdos, se seguirán las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

8. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entre-gará a esta Administración Oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan

pedir y obtener otras.
9. Una vez cumplido lo anterior, la Co munidad de accionistas podrá reunirse libremente y acordar su régimen de fun-cionamiento y económico.

Las Palmas, 15 de marzo de 1983.—Los Pas-Administradores oficiales, Manuel Pas-cual Acosta, Fernando Romero de la Rosa, Miguel Fernández de Quincoces y Ben-jumea y Alfonso González Pedregal.— 1.027-D.

CASINO TAMARINDOS, S. A.

SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

Las Retamas, 3

ADMINISTRACION OFICIAL (REAL DECRETO-LEY 2/1983. DE 23 DE FEBRERO)

Convocatoria de Asamblea general

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a los efectos pre-venidos en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, se convoca Asamblea general de la Comunidad de Accionistas de «Casino Tamarindos, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Las Retamas, 3, San Bartolomé de Tirajana, que mas, 3, San Bartolome de Infalan, que se celebrará, en única convocatoria, el día 6 de abril, miércoles, a las diecisiete horas, en dicho domicilio social, calle Las Retamas, 3, San Bartolomé de Tirajana, bajo la Presidençia de esta Administra-ción Oficial y conforme a las siguientes

Podrán acudir a dicha Asamblea ge nerel quienes acrediten ante esta Administración Oficial, en sus oficinas, sitas en la Delegación de Hacienda (avenida Marítima del Norte, junto a la fuente luminosa), su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general.

2. La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de res-guardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas expedidas por Agen-te mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha enterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documen-to privado, con firma legitimada nota-

rialmente.

Los accionistas y sus representantes de-berán entregar copia simple de los documentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación expedida por los Administradores oficiales del Libro Registro de Acciones de dicha cla-se existente o que pueda existir en la

Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen formar parte de la «Comunidad» deberán manifestarlo así mediante escrito dirigi-do a esta Administración Oficial dentro do a esta Administración Oficial dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea general, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen.

Los accionistas que queden excluidos de la Comunidad, en virtud de la expresidandos de la comunidad de la comunicación comunicación de la comunidad de la comunidad de la comunicación de la comunicación de la comunidad de la comunidad de la comunicación de la comunic

sada manifestación, serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligen-cias y resoluciones de dicho expediente, Los accionistas que no hubieren formu-

lado su propósito de exclusión de la Co-munidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente, se considerarán incluidos en aquélla y, por consiguiente, les afec-tarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma, en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un órga-no que asuma la representación de la Comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedimiento expropiatorio, y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieoriginarse como consecuencia de la expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualesquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos, cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior

tituler.

7. El referido órgano de representación de la Comunidad de accionistas estará compuesto a voluntad de los asistentes por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco, se entenderá constituido automáticamente el órgano repre-

sentante de la Comunidad por todos ellos. Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible por cualquier causa la adopción de acuerdos, se seguicausa la adopción de acuerdos, se segui-rán las diligencias con el Ministerio Fis-cal, sin perjuicio de lo dispuesto en rela-ción con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

8. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entre-gará a esta Administración Oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan nedir y obtener otras.

Una vez cumplido lo anterior, la Comunidad de accionistas podrá reunirse li-bremente y acordar su régimen de funcionamiento y económico.

Las Palmas, 15 de marzo de 1983.-Los Administradores oficiales, Manuel Pascual Acosta, Fernando Romero de la Rosa. Miguel Fernández de Quincoces y Benjumea y Alfonso González Pedregal.—1.023-D.

TAMARINDOS, S. A.

SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Las Retamas, 3

ADMINISTRACION OFICIAL (REAL DECRETO-LEY 2/1983, DE 23 DE FEBRERO)

Convocatoria de Asamblea general

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, se convoca Asamblea general de la Comunidad de Asamblea general de la Comunidad de Accionistas de «Tamarindos, S. A.», con domicilio en Las Palmas, calle Las Retamas, 3, de San Bartolomé de Tirajana, que se celebrará, en única convocatoria, el día 6 de abril, miércoles, a las once horas, en el propio domicilio social, calle Las Retamas, número 3, bajo la Presidencia de esta Administración Oficial y conforme a las siguientes registes. conforme a las siguientes reglas:

- Podrán acudir a dicha Asamblea ge-1. Podran acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración Oficial, en sus oficinas, sitas en la Delegación de Hacienda (avenida Maritima del Norte, junto a la fuente luminosa), su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general
- 2. La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de resguardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas expedidas por Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona sea o no accionista, bien por escritura publica, bien por documento privado, con firma legitimada nota-

rialmente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los do-cumentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de

- los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

 4. Cuendo se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación expedida por los Administradores oficiales del libra Paristrada Assistanda del libra del libra paristradores del libra del libra del libra paristradores del libra del libra paristradores del libra del libra paristradores del li Libro Registro de Acciones de dicha cla-se existente o que pueda existir en la Sociedad.
- 5. Los accionistas que no deseen for-mar parte de la «Comunidad» deberán manifestarlo así mediante escrito dirigi-do a esta Administración Oficial dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea genede la celebración de la Asambiea gene-ral, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen. Los accionistas que queden excluidos de la Comunidad, en virtud de la expre-

sada manifestación, serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligen-cias y resoluciones de dicho expediente.

Los accionistas que no hubieren formu-lado su propósito de exclusión de la Conunidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente, se considerarán incluidos en aquella y, por consiguiente, les afec-tarán todas las diligencias y resoluciones

en relación con la misma, en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un órgano que asuma la representación de la Comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho caracter en el procedimiento expropiatorio, y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieoriginarse como consecuencia de la

expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualesquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión A estos efectos, cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior

7. El referido órgano de representación de la Comunidad de accionistas estará compuesto a voluntad de los asistentes por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco, se entenderá constituido automáticamente el órgano repre

sentante de la Comunidad por todos ellos. Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible por cualquier causa la adopción de acuerdos, se seguirán las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

- 8. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levan-tará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entre-gará a esta Administración Oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan pedir y obtener otras.

 9. Una vez cumplido lo anterior, la Co-
- munidad de accionistas podrá reunirse li-bremente y acordar su régimen de fun-cionamiento y económico.

Las Palmas, 15 de marzo de 1983.-Los Administradores oficiales, Manuel Pascual Acosta, Miguel Fernández de Quincoces, Alfonso González Pedregal y Fernando Romero de la Rosa.—1.024-D.

PLATON, S. A.

Convocatoria de Junta general extraor-dinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a reunión de Junta ge-neral extraordinaria, a celebrar en el doneral extraordinaria, a celebrar en el do-micilio social de la misma (calle Platón, número 21, Barcelona), el próximo día 7 de abril, a las veintidos horas, en prime-ra y única convocatoria, al efecto de de-liberar y acordar lo pertinente, de acuer-do al siguiente orden del día:

1.º Modificación de los artículos primero, 8.º, 9.º, 13, 14, 15, 16, 18, 24, 25, 30, 33 y 36, de los Estatutos sociales.

2. Variación del capital social y consiguiente modificación de los artículos quintes contra de la Estatutos residentes.

to y sexto de los Estatutos sociales.

3.º Nombramiento de Consejo de Admi-

nistración.

4.º Ruegos y preguntas.5.º Aprobación del acta de la reunión, o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.

Barcelona, 3 de marzo de 1983.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Francisco Sanchiz Medina.—2.920-C.

PAPELERA NAVARRA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general de accionistas, ordinaria extraordinaria, que se celebrará en el

domicilio social de Cordovilla (Pamplona), en primera convocatoria, el día 14 de abril de 1983, a las trece horas. o el die 15, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procede, para tra-tar sobre los asuntos comprendidos en el

Orden del día

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados del ejercicio de 1982.

2. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo durante el mismo pe-

ríodo.

3. Reestructuración del Consejo de Ad-

4. Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1983.

5. Ampliación del capital social y mo-dificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

- Autorización al Consejo de 6. Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital con a reglo al artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, y modificación, en su caso, de la disposición adicional de los estatutos seciales, dejando sin efecto la autorización concedida en la Junta general extraordinaria de 3 de noviembre de
- 7. Adopción de los acuerdos complementarios para la formalización y ejecución de los que se adopten por la Junta general sobre los extremos que anteceden.

8. Ruegos y preguntas.

9. Aprobación del acta de la Junta, de conformidad con lo establecido n el artículo 62 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y designación, en su caso, de los accionistas interventores para dicha aprobación.

Los señores accionistas que deseen asstir a la Junta, y que, individualmente o agrupados, acrediten la propiedad o representación de diez o más acciones, de-berán proveerse de la tarjeta de asisten-cia, con cinco días de antelación, en el domicilio social o en las Entidades ban-carias y Cajas de Ahorros donde tengan depositados sus títulos.

La documentación relacionada en los articulos 108 y 110 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas estará a su disposición, en el domicilio social, quince días antes de la cele-

cmo social, quince dias antes de la celebración de la Junta general.
Cordovilla (Pamplona). 17 de marzo de 1983.—El Consejo de Administración.—2.909-C.

BELLVIURE, S. A.

RARCELONA

Por acuerdo de la Junta general de ac-cionistas de dicha Sociedad, celebrada el 28 de enero de 1983, se redujo el capital social en 56.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 5.600 acciones, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, con reintegro a los accionistas de su aportación. Este anuncio se publica a efectos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anonimas.

Barcelona, 15 de marzo de 1983 —El Pre-

sidente, Ramón Castelló Nadal.-2.919-C.

1.a 21-3-1983

HARINERA CATALANA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de abril de 1983, a las doce treinta horas, en el «Hotel del Vallés», situado en la autopista de La Ametlla, con el siguiente orden del día:

- Acta anterior.
- 2.º Memoria, balance y cuenta de resultados.
 3.º Designación de censores de cuentas.

 - 4.º Asuntos generales.

Barcelona, 12 de marzo de 1983.-El Secretario, Armando Vilaseca.-1.308-6.